

MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES DEL PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL “SEGUNDO CONCURSO PROGYSO 2026” – REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 02/ 06/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1200-021532/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653 , de 2000, Ministerio Secretaria General de la Presidencia , que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado ; Lo dispuesto por Resolución N°36 de 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República y materias afines; la Resolución N° 30 de 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República , que fija normas y procedimientos de rendición de cuentas ; Lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1858 de la Contraloría General de la República lo dispuesto en la Ley N° 18910 de 1990, modificada por Ley N°. 19213 de 1993; Ley N° 21.796 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026; Resolución Exenta N°: 0070-046169/2024 , del 13 de noviembre de 2024, que “aprueba delegación de facultades a Director Regional y deja sin efecto resoluciones que indica”; Resolución Exenta RA N°166/ 881/2026 que Establece el orden de Subrogación; lo dispuesto por Resolución Exenta RA N° 166/452/2023 de fecha 13 de Febrero de 2023 sobre encomendación de facultades directivas a funcionario que indica, Resolución Exenta N ° 0070-000070, del 05 de enero de 2026, Clasificación del Gasto de las Asignaciones Comprendidas en las Transferencias Corrientes al Sector Privado, a otras entidades públicas y a unidades o programas del servicio; Transferencias de Capital al sector privado y a otras entidades públicas; y Préstamos de Fomento año 2026; Ley 21389, del 18 de noviembre de 2022, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos; Circular N°00070-000007, del 23 de noviembre de 2022; Resolución Exenta N°182207, del 15 de diciembre de 2017, Modifica Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO y Fija Texto Refundido; Resolución Exenta N° 0070-000776, del 09 de enero de 2024, que modifica Resolución Exenta N°182207 de 15/12/2017, que fija texto refundido de bases generales del PROGYSO y deja sin efecto resolución que indica; la asignación de presupuestos regional 2026 para el programa PROGYSO y las necesidades de un buen servicio;

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP ha establecido entre sus ejes estratégicos la Transformación Participativa y Asociativa, con el objeto de transformar juntas y juntos el mudo rural y para ello se trabajará en la promoción de mecanismos de organización productiva y gremial.
- Que, INDAP, reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos en su interacción público privada, como actores relevantes en el desarrollo de la agricultura familiar campesina.
- Que, el Programa Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO), tiene como objetivo específico otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional y local. Que, tratándose de organizaciones regionales o locales, se ha facultado a cada Dirección Regional para efectuar concursos que se financiaran con este tipo de incentivos, aprobando al efecto cada Dirección Regional sus Bases Especiales para cada concurso por medio de la correspondiente Resolución Exenta.
- Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 182207 del 15/12/2017 Capítulo V, Número 1 Concurso, y subtítulo 1.1 cada región debe establecer sus propios parámetros, y en el Capítulo VI Procedimiento Operativo letra a) sobre la elaboración y aprobación de Bases Regionales Especiales.

RESUELVO:

APRUEBÁSE las Bases Especiales para el llamado a concurso Programa Gestión y Soporte Organizacional “SEGUNDO CONCURSO PROGYSO 2026”, para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES ESPECIALES PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL
“SEGUNDO CONCURSO PROGYSO 2026” REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”**

I CONTEXTO

Los beneficiarios de INDAP, pequeños productores agrícolas y/o campesinos, a lo largo de estos años han conformado

organizaciones, que coinciden con los objetivos establecidos por la Ley Orgánica de INDAP, especialmente el de contribuir a elevar la capacidad organizacional de los beneficiarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural.

Para los efectos que se describen en estas Bases, una organización campesina es aquella que cuenta con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el 50% más uno de usuarios actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

Estas organizaciones campesinas requieren contar con una capacidad organizacional dinámica y moderna que les permita responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por sí solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demandan su funcionamiento.

En consecuencia, el logro de esta capacidad organizacional está condicionado a contar con los recursos suficientes que aseguren tanto el desarrollo eficiente de la gestión, como el soporte básico e indispensable para su funcionamiento.

II OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y dialogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

Objetivo Específico del Programa

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional y local.

III PARTICIPANTES

Podrán participar en este programa, las **organizaciones** constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos, con cobertura regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local dentro de la Región donde postula al concurso. En caso de que tenga representación en más de una región podrá presentar su postulación en sólo una de las regiones.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

IV REQUISITOS PRESENTACION PROPUESTAS

La organización para postular a los incentivos de este programa tendrá que acompañar los siguientes antecedentes:

1. Certificado de vigencia de la organización y la directiva que lo representa. En caso de que la organización se encuentre en un proceso electoral, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente. No obstante, en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del Certificado correspondiente
2. Estatutos vigentes de la organización. Si este documento se encuentra en INDAP y no ha tenido modificaciones, no será necesario su presentación.
3. Documento donde se informe la cuenta bancaria a nombre de la agrupación.
4. Declaración jurada SIMPLE, donde exprese claramente:

a. Cumplir con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, usuarios de INDAP.

b. Indicar, en caso de concurso nacional las regiones del país en que tiene presencia su organización, a través de organizaciones afiliadas a esta individualizando las organizaciones regionales y en caso de concurso regional indicar las organizaciones afiliadas con domicilio dentro de la misma región.

c. Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización. Indicando la cantidad de mujeres, jóvenes (18 años a 40 años) y personas pertenecientes a pueblos originarios de la organización. Según formato que se indica:

CUADRO DE SOCIOS ACTUALES FIRMADO

Nombre y apellido	Rut	Edad	Pertenciente a Pueblos originarios? Si/No	Mujer / Hombre	Firma

d. Indicar si la organización se encuentra en un proceso electoral.

e. Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición oportuna de proyectos anteriores de similares características.

f. Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro interno de INDAP de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, al momento de adjudicación del incentivo.

1. Certificado de acreditación otorgado por el jefe de Área correspondiente.

V CARACTERISTICAS DEL INCENTIVO.

Este incentivo se podrá entregar bajo la modalidad de concurso, según se señala a continuación:

CONCURSO

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones nacionales, regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.

Para el Segundo Concurso año 2026 el monto máximo a otorgar para cada organización que se adjudique el incentivo, de acuerdo a la pisonibilidad presupuestaria, será de hasta \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)

El monto del incentivo adjudicado se desglosará de la siguiente manera:

- Un 60% destinado a la gestión de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto y
- Un 40% destinado al soporte de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

Ámbitos de acción:

a. Gestión Organizacional

Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el costo total de su proyecto, que incluya uno o más de las siguientes líneas de acción:

Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.

Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción. Todo material de difusión a elaborar deberá ser previamente validado por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

La organización campesina podrá imputar con cargo a la o las líneas de acción elegidas en gestión organizacional, precedentemente mencionadas y que digan relación con su propuesta, el siguiente ítem de gastos.

Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto: Podrá imputar al 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y ejecución de su propuesta, tales como: formulación del proyecto, contratación de servicios, personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gasto de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

Este programa, no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ello, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución.

En el caso de que la organización postule a actividades de giras, nacionales, regionales o internacionales, se establece lo siguiente:

- Podrán participar de la actividad socios de la organización que no sean usuarios acreditados en INDAP, pero su número no debe superar el 30% del total de socios que asisten a la gira de forma directa.
- Cuando algunos de los socios pertenecen a más de una organización, éstos no podrán participar en más de una actividad de gira financiada. Se solicitará la devolución de los fondos utilizados, prorrateando los costos por el número de socios participantes, por parte de las organizaciones que no respeten esta norma.
- Se deberá presentar un programa de actividades, detallando fechas y lugares de cada una y **nómina de socios participantes. (de presentar cambios en la nómina se deberá informar al director regional de Indap para que autorice el cambio)**
- **Se deberá respaldar la compra de pasajes aéreos mediante factura emitida por la empresa proveedora y los tickets correspondientes.**

b. Soporte Administrativo

Con el 40% del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100% los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de la organización, podrá también, pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan

objetivos similares.

Plazo de duración del incentivo

El plazo máximo de duración y financiamiento del programa aprobado por parte de INDAP será hasta el 15 de noviembre de 2026 y la rendición de gastos hasta el 30 de noviembre de 2026.

Para el caso de los gastos de Soporte Administrativo de la organización, se podrán imputar gastos efectuados a contar del 1° enero de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, sin perjuicio que la transferencia de los recursos se encuentra sujeta a la total tramitación del acto administrativo que adjudica el incentivo.

VI PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Las presentes bases generales serán parte integrante del proceso de otorgamiento de cada uno de los incentivos, en todo aquello que sea pertinente.

El presente llamado a Concurso, se difundirá a través de una publicación en un periódico de circulación regional o a través de la página web institucional (www.indap.gob.cl). Las Bases del presente llamado a Concurso estarán a disposición de los/as interesados/as, a contar de la fecha de publicación, la que será, a más tardar, el lunes 02 de febrero de 2026. Las bases y formatos de presentación de proyecto se podrán solicitar vía correo electrónico dirigido a svillegas@indap.cl

El Concurso estará abierto a partir del 04 de febrero de 2026 y tendrá como fecha máxima para la presentación de proyectos, los que deben venir en sobre cerrado, el día 27 de febrero de 2026, hasta las 12:30 horas, en la oficina de Partes de la Dirección Regional o en las Agencias de Área de INDAP de la Región, estampándose en el sobre la recepción de las propuestas, con indicación del día y hora. Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, quedarán automáticamente excluidos del Concurso. Requisito importante es enviar copia del proyecto al correo: opartes12@indap.cl en la misma fecha señalada.

Domicilio de las oficinas de INDAP de Magallanes y Antártica Chilena:

Área Punta Arenas: Avda. Bulnes 0309

Área Puerto Natales: Ignacio Carrera Pinto 660

Área Porvenir: Mario Zavattaro 562

Dirección Regional: José Menéndez N°1147, Punta Arenas

A más tardar el día 02 de junio de 2026 sesionará el Comité de Admisión y Evaluación compuesto por un equipo multidisciplinario definido por el Director Regional de INDAP, con el fin de determinar la admisibilidad de las propuestas.

Las propuestas presentadas al Programa dentro del plazo señalado en el respectivo llamado a Concurso, deberán ser registradas en el Acta de Sesión del Comité, y aquellas declaradas admisibles serán sometidas al proceso posterior de evaluación y adjudicación.

En caso de presentarse observaciones al proyecto estas se enviarán mediante correo electrónico y/o carta a la organización, la respuesta a las observaciones deberá estar resuelta a más tardar el día 14 de julio de 2026 al mail opartes12@indap.cl para finalmente pasar a la adjudicación de los recursos, la cual deberá estar resuelta a más tardar el día 20-07-2026.

ITEM	FECHA MÁXIMA
APERTURA CONCURSO	02-06-2026
CIERRE CONCURSO	02-07-2026
PROCESO ADMISION	06-07-2026
PROCESO EVALUACIÓN	10-07-2026
OBSERVACIONES	14-07-2026
OBSERVACIONES SUBSANADAS	16-07-2026
PUBLICACIÓN RESULTADOS	20-07-2026

Comité de Admisión y Evaluación de las Propuestas:

Este Comité someterá las propuestas presentadas al proceso de evaluación, de acuerdo a los procedimientos establecidos por las Bases Especiales del Programa, se constituirá a más tardar el día 10 de julio de 2026. Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos y/o exigencias, serán declarados inadmisibles. Los requisitos básicos son:

- La presentación oportuna de la propuesta.
- La presentación de la propuesta en el "Formulario de Presentación", con toda la información solicitada.
- La identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del/a responsable de la propuesta, cuando corresponda.
- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos y mínimos establecidos en este Concurso.
- El envío del proyecto digitalizado al correo de oficina de partes opartes12@indap.cl

El Proyecto deberá ser presentado en el "Formulario de Presentación de Propuestas" y entregado en un original en las Oficinas de Partes de la Dirección Regional o de las Agencias de Área respectivas, además de una copia digitalizada del proyecto enviada al correo opartes12@indap.cl. La organización presentará el Proyecto acompañado de una carta dirigida al Director Regional. Se deberá dejar constancia en el Acta de Admisión, de los fundamentos que dieron origen a la

admisión o rechazo del proyecto.

Evaluación:

Las propuestas admitidas pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Calidad Técnica:** Es la coherencia y lógica interna de la propuesta al Programa, es además el diseño de la metodología propuesta, y su adecuación a los objetivos y características específicas del Programa. Este criterio tendrá una ponderación del 30%.
- **Estructura de Costos:** Es la consistencia de los recursos financieros solicitados considerando la magnitud del Proyecto, la adecuación de los criterios de valorización, y la consistencia interna de la estructura de costos. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.
- **Participación en el Programa:** Se evaluarán los últimos 5 años anteriores con relación a la adjudicación de proyectos, incentivando a las organizaciones que se han adjudicado menos proyectos y aquellos que han cumplido oportunamente con las rendiciones establecidas. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.

Rendición en plazo establecido últimos 5 años		
Siempre dentro del plazo o no ha postulado	1 Rendición presentada fuera de plazo	
10	0	
Número de proyectos adjudicados últimos 5 años		
0	2	Más de 2
10	5	0

- **Trayectoria de la Organización:** Se evaluará años de existencia de la organización, incentivando a las organizaciones de más reciente formación. Este criterio tendrá una ponderación del 15%, según la siguiente tabla:

Años de Antigüedad		
Menos de 5 años	5 a 10 años	Más de 10 años
15	10	5

- **Participación de mujeres, jóvenes y personas de pueblos originarios:** Este criterio tendrá una ponderación del 15%, según detalle:

1. Porcentaje de mujeres, jóvenes y personas de pueblos originarios incorporados como participantes en las actividades del Proyecto. 15%

Para aprobar una postulación se exigirá un puntaje mínimo de 60 % en la suma total de los criterios evaluados. De ser necesario, si así lo determinara el Comité Evaluador, la Organización campesina deberá ajustar la propuesta en los aspectos y tiempos que la Dirección Regional de INDAP establezca. El referido Comité consignará en el Acta de Evaluación la nómina de proyectos presentados al Concurso, en orden decreciente, el que enviará al Director Regional.

En el caso de que ningún proyecto alcance el 60%, la Dirección Regional de INDAP devolverá, por una sola vez, las propuestas a las Organizaciones campesinas, indicándoles los aspectos a mejorar. Las propuestas reformuladas deberán ser reingresadas a INDAP en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la devolución. En el caso de que aún queden fondos luego de la adjudicación de proyectos se procederá a realizar otro llamado a concurso.

Una vez aplicada la pauta de evaluación y en caso de presentar un empate entre las propuestas, se adjudicará a la que tenga un mayor puntaje en los siguientes criterios, según prioridad:

1° Criterio de Calidad Técnica.

2° Criterio de Estructura de Costos.

3° Criterio de Trayectoria de la Organización.

Finalmente, si aún persiste el empate se adjudicará la propuesta que haya ingresado primero, según registro de oficina de partes.

Adjudicación:

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional. Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

El Director tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación el listado de propuestas analizadas por el Comité de Admisión y Evaluación.

Es necesario que los compromisos adquiridos en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.

El Director Regional procederá a adjudicar todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo exigido, de acuerdo a los porcentajes fijados para este Concurso.

Convenio

Una vez adjudicado el financiamiento a un Proyecto concursado, mediante Resolución del Director Regional, se procederá a notificar a la entidad beneficiaria, para que concurra a la firma del Convenio, en que se incluirán los derechos y obligaciones de las partes.

Los convenios se suscribirán dentro de cinco días hábiles, contados desde la Resolución de Adjudicación.

Parte integrante de este Convenio serán las Bases Generales PROGYSO y las presentes Bases Especiales para el llamado a Concurso Regional. El Convenio establecerá los derechos y obligaciones de las partes, en conformidad a las características del llamado a Concurso, el plazo de ejecución del Proyecto, las modalidades a que se ceñirá la rendición periódica del avance y del desarrollo del Proyecto, como también la rendición de los fondos aportados por INDAP. Asimismo, el Convenio señalará la especial facultad de INDAP para inspeccionar el avance de la ejecución del Proyecto, y contendrá la obligación de la Organización de presentar los informes que se encuentran señalados en las Bases Generales y en estas Bases Especiales del Concurso. Además, el Convenio contendrá la especial facultad de INDAP para ponerle término anticipado, cuando se detecte un desarrollo insatisfactorio, en relación con las acciones comprometidas, o con los objetivos previstos, pudiendo hacer efectivas las garantías contempladas en dicho Convenio. Los Convenios suscritos conforme a los términos anteriores, deberán ser aprobados y puestos en ejecución, mediante Resolución del Director Regional.

Desembolsos:

Se contemplarán los siguientes desembolsos:

Item	DETALLE	PORCENTAJE	MONTO MÁXIMO
SOPORTE ORGANIZACIONAL	CUOTA 1 ANTICIPO (AL ADJUDICARSE Y FIRMA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA)	50%	\$550.000
	CUOTA 2 PREVIA RENDICIÓN CONFORME DE LA CUOTA 1 DEL SOPORTE	50%	\$550.000
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (ACTIVIDADES DEL PROYECTO)	CUOTA 1 ANTICIPO (AL ADJUDICARSE Y FIRMA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA)	50%	\$825.000
	CUOTA 2 PREVIA RENDICIÓN CONFORME DE LA CUOTA 1 DEL PROYECTO	50%	\$825.000

Los desembolsos estarán condicionados a la previa aprobación por parte de INDAP, de los informes de Avance y Rendición de los recursos, que deberán ser presentados por la respectiva Organización en concordancia con el flujo de caja autorizado para el Proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde.

Cualquier modificación al Proyecto a financiar, deberá ser solicitada por escrito a INDAP y debidamente justificada con anterioridad a la rendición respectiva. Indap tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a dicha solicitud.

Rendición de los recursos: El incentivo destinado al ámbito de gestión organizacional como también el destinado al ámbito de soporte de la organización deberán ser rendidos de acuerdo a lo indicado en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la contraloría General de la República, que fija normas y procedimientos de rendición de cuentas y demás disposiciones legales o reglamentarias. Vigentes y aplicables.

VII OBLIGACIONES.

La Organización beneficiaria deberá comprometerse a las obligaciones contenidas en las Bases Generales, es decir:

- **Rendición de Gastos:** Los aportes destinados al proyecto y a gastos de soporte de la organización, implicarán siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances de ejecución del mismo y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP.

Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP entregará, una vez aprobado los proyectos, un Instructivo de Rendiciones de Gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión de los Proyectos.

La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del Proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc.

La Organización adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada, y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas.

En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquier circunstancia relativa al Proyecto.

- **Personal:** En los proyectos que contemple la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, acorde con la propuesta formulada. Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización adjudicataria.
- **Propiedad Intelectual:** La propiedad intelectual de los resultados del Proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización contraparte. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.
- **Convenios con terceros:** Todos los Convenios con terceros que suscriba la Organización para el desarrollo de la propuesta, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el Convenio suscrito entre INDAP y la Organización postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización no deberán tener relación contractual alguna con INDAP.
- **Publicaciones:** En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un Proyecto financiado por INDAP. Se deberá solicitar la aprobación de INDAP previa a las publicaciones mencionadas.

VIII SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Supervisión:

La supervisión será responsabilidad de la Dirección Regional, quien podrá realizar visitas regulares a cada una de las actividades de las organizaciones campesinas beneficiarias del Programa, las que deberán facilitar la supervisión de la gestión, en los aspectos administrativos y contables y evaluar el grado de avance de lo planificado. El Director Regional designará un funcionario como encargado Regional del Programa.

INDAP supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año. La Organización preparará y presentará los informes de avances técnicos, de gestión y financieros, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio y facilitará la gestión del Supervisor. La Organización estará obligada a informar a INDAP con antelación, la realización de toda actividad colectiva con los asociados que se encuentre dentro del Proyecto presentado, quedando establecida desde ya, la facultad de INDAP de asistir a esas actividades.

Informes de avance y rendición de los recursos:

La organización deberá rendir a INDAP un Informe Técnico-Financiero, con las actividades efectuadas, de acuerdo a su proyecto, y los gastos imputados a cada una de ellas.

Rendición de los recursos: El incentivo destinado al ámbito de gestión organizacional como también el destinado al ámbito de soporte de la organización deberán ser rendidos de acuerdo a lo indicado en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la contraloría General de la República, que fija normas y procedimientos de rendición de cuentas y demás disposiciones legales o reglamentarias. Vigentes y aplicables.

Revisión documental:

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, podrá solicitar, para los efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

IX INFRACCIONES.

La organización campesina que, con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detectaren irregularidades, en el uso de los recursos entregados, deberá devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados por IPC, quedando impedidos de participar en este Programa mientras no hagan devolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que proceden en cada caso.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Especiales, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO", contenidas en Resolución Exenta N°182207 de fecha 15 de diciembre de 2017 y su modificación en la Resolución Exenta N° 0070-000776/2024, de fecha 09 de enero de 2024.

Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 24.01.407.207

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PETAR ALEKSANDAR BRADASIC ALVAREZ
Director Regional (S)
Direccion Regional Punta Arenas

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Digital	Ver		

SVL/MBH/MBA/FMH

Distribución:

DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44324196&hash=775ef>